



ANEXO G: TRANSPORTE ESCOLAR

Contenido

Art. 1.-	Preámbulo	2
Art. 2.-	Obligaciones de los transportistas y acompañantes (inspectores)	2
Art. 3.-	Responsabilidades de la inspectora	3
Art. 4.-	Obligaciones de los representantes de los alumnos	4
Art. 5.-	Obligaciones de los alumnos	4

Art. 1.- Preámbulo

El Colegio Alemán de Quito organiza de manera voluntaria, sin asumir responsabilidad legal y/o económica, el transporte escolar para sus alumnos. La responsabilidad civil siempre recae sobre los transportistas contratados, quienes responderán por todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros, así como todos aquellos inconvenientes que puedan afectar al plantel educativo, asumiendo y reconociendo una eventual falta de precaución o diligencia, declarando además que mantendrán indemne al Colegio por aquellas acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas que puedan iniciarse en contra de la institución.

Art. 2.- Obligaciones de los transportistas y acompañantes (inspectores)

Además de las obligaciones contenidas en las leyes vigentes, los transportistas contratados por el Colegio Alemán de Quito se comprometen a cumplir con lo siguiente:

- 2.1.** Aprobar todos los cursos de capacitación y experiencia requerida para esta clase de trabajos, contando siempre con todos los permisos y autorizaciones que deban ser emitidas por las autoridades de tránsito.
- 2.2.** Asistir a las capacitaciones en Rutas y Protocolos a las que fueran invitados por las autoridades académicas y administrativas del Colegio.
- 2.3.** Recoger de manera puntual a los alumnos en las paradas respectivas, de acuerdo con los horarios establecidos por el Colegio y que son conocidos, tanto por el representante del alumno, como por el transportista conductor/propietario del autobús escolar.
- 2.4.** Llevar a los alumnos al Colegio con un máximo de veinte (20) y un mínimo de diez (10) minutos antes de la hora de ingreso a clases; así como encontrarse en los lugares señalados por el Colegio mínimo diez (10) minutos antes de la hora de salida de clases de los alumnos.
- 2.5.** Transportar a los alumnos, luego de la jornada de clase, hasta las paradas previamente establecidas en la ruta determinada por el Colegio, con puntualidad y según los horarios determinados.
- 2.6.** Transportar a los alumnos con las seguridades, cuidados y comodidades necesarias, garantizando siempre la supervisión y mantenimiento permanentes de los vehículos, cumpliendo con todas las leyes de tránsito vigentes, observando la vigencia del SPPAT (Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito), con la más absoluta profesionalidad, junto con un acompañante (inspector), que deberá estar siempre presente en los recorridos.
- 2.7.** Transportar a todos los pasajeros debidamente sentados y asegurados con el respectivo cinturón, en estricto cumplimiento de las normas vigentes para ese efecto.
- 2.8.** Devolver de manera inmediata al Jefe de Transporte del Colegio los bienes o prendas que los alumnos y otros pasajeros olviden en las unidades de transporte.

- 2.9. Comunicar al Jefe de Transporte del Colegio aquellos casos en los que la persona responsable y autorizada para entregar y recibir a los niños de Educación Inicial, Prekindergarten, Kindergarten y clases 1 y 2 (desde Inicial hasta 3º de EGB), no se encuentre en el lugar. El Jefe de Transporte del Colegio será quien se encargue de comunicar el particular a los representantes para que se adopten las medidas pertinentes. En el caso de que no se encuentre la persona responsable que reciba al alumno, este retornará al Colegio bajo el cuidado de la inspectora, hasta que sea retirado por los representantes autorizados.
- 2.10. En unidades grandes (buses), los alumnos de grados inferiores (clases 3 a 6 – de 4º a 7º de EGB) ocuparán los asientos delanteros. En unidades pequeñas (furgonetas) niños de Prekindergarten (Educación Inicial), de Kindergarten y clases 1 y 2 (1º a 3º de EGB) no ocupan los asientos delanteros.
- 2.11. Mantener en cada unidad un botiquín con los implementos para primeros auxilios, en caso de accidentes; también un extintor.
- 2.12. Mantener en la unidad un equipo de radio y llamar de manera inmediata al servicio de emergencias y al Jefe de Transporte en caso de emergencia. El transportista es responsable del mantenimiento regular del equipo.
- 2.13. Informar, junto con la persona acompañante, de manera inmediata al Jefe de Transporte, actos de indisciplina cometidos por los alumnos durante el recorrido. Se informará a la Inspección de primaria o secundaria, según corresponda. De darse reincidencias, según la gravedad del caso, el alumno podrá ser suspendido temporal o definitivamente del servicio; de existir daños, estos deberán ser cubiertos por su representante.
- 2.14. Mantener los dispositivos celulares cargados, encendidos y con saldo para el uso del sistema de monitoreo (actualmente ONTRACK).

Art. 3.- Responsabilidades de la inspectora

- 3.1. Llevar un control físico de asistencia de los pasajeros.
- 3.2. Llevar el control de asistencia de pasajeros en el software correspondiente (actualmente ONTRACK).
- 3.3. Tener a su alcance un celular y/o la radio con la frecuencia del Colegio.
- 3.4. Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento, en lo que a ella concierne.

Art. 4.- Obligaciones de los representantes de los alumnos

- 4.1.** Pagar dentro de los primeros diez días de cada mes la mensualidad por el servicio de transporte establecida por la AEACE. El valor fijado podrá incrementarse en caso de producirse medidas económicas drásticas que afecten al costo de transporte.
- 4.2.** Asegurar que los alumnos que hagan uso del servicio de transporte se encuentren en las paradas fijadas en cada ruta, por lo menos cinco minutos antes de que llegue el bus asignado, según los horarios establecidos. Los transportistas no están autorizados a esperar a los pasajeros.
- 4.3.** Comunicar dentro de las 24 horas siguientes cualquier pérdida u olvido de prendas o bienes de propiedad de sus representados, que hubiesen ocurrido en las unidades durante los recorridos.
- 4.4.** En los casos de alumnos de Inicial, Kindergarten y clases 1 y 2 (desde Inicial hasta 3º de EGB), dejarlos y recibirlos en las paradas respectivas en las horas establecidas.
- 4.5.** En casos ocasionales de cambio de bus, los representantes deben llenar el formato correspondiente (página Web) y enviarlo al Jefe de transporte, quien lo autorizará. El mismo procedimiento aplica para cambio de parada ocasional.
- 4.6.** Colaborar con el Servicio de Transporte informando a sus representados sobre la obligación de mantener siempre la disciplina y el buen comportamiento durante los recorridos, entendiéndose como tal, el respeto a la persona acompañante, al conductor y demás usuarios, y la observancia de las normas y medidas establecidas por el Colegio.

Art. 5.- Obligaciones de los alumnos

- 5.1.** Mantener las normas de aseo dentro las unidades, no arrojar basura por las ventanas.
- 5.2.** Mantener un comportamiento correcto, de tal manera que no peligre su integridad física: permanecer sentado durante el recorrido, utilizar el cinturón de seguridad, no sacar la cabeza o el brazo por la ventana, no distraer al conductor.
- 5.3.** Los niños de Educación Inicial, Prekinder y Kindergarten y de clase 1 (desde Inicial hasta 2º de EGB) deben llevar su identificación en el pecho.

Las solicitudes para que otras personas retiren a un alumno del Colegio, serán tramitadas hasta las 10:00 horas del mismo día. Después del horario indicado no se dará trámite alguno. El Rectorado intervendrá en situaciones de fuerza mayor.